



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estructuras orgánicas.—Corrección de errores al Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo..... 4351

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Subasta.—Resolución de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Este de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4351

Subasta.—Resolución de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Norte de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4351

Subasta.—Resolución de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Sur de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4352

Consejería de Educación y Juventud

Subvenciones.—Orden de 20 de julio de 1995, por la que se resuelve conceder subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general, conforme a lo previsto en la Orden de 16 de marzo de 1995..... 4352

Subvenciones.—Orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se regulan las subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general..... 4355

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Urbanismo.—Orden de 18 de septiembre de 1995, de avocación de atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura en materia de urbanismo y ordenación del territorio 4370

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Subasta.—Orden de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Repoblación y obras de carácter hidrológico en "Arroliendre" y otros en la comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0480» 4370

Subasta.—Orden de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte "Marradas del coto" y 22 más de la Sección VII de Cáceres. Expte.: 05.02.0475».....

4371

Subasta.—Orden de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Infraestructura y mejoras ganaderas en el monte Valhondo y otros. Expte.: 05.02.0468».....

4371

Subasta.—Orden de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Mejora y construcción de obras complementarias en el monte de utilidad pública Mesillas y once más. Expte.: 05.02.0467».....

4372

Subasta.—Orden de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública n.º 6 "Castañar Gallego" de Hervás. Expte.: 05.02.0443».....

4372

Concurso.—Orden de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Aceite de verano en envases de 200 litros».....

4372

Concurso.—Orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Línea de embotellado y embalaje».....

4373

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición

de 182.000 dosis de vacuna antigripal, campaña 1995/96»..... 4373

Adjudicación.—Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 50.000 dosis de vacuna antihepatitis B, campaña 1995/96»..... 4373

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Notificación.—Anuncio de 19 de septiembre de 1995, sobre notificación de acta de prueba preconstituida incoada por la Inspección Fiscal a D.ª Luisa Durán Macías, correspondiente al expediente número 94010230. 4374

Contratación directa.—Anuncio de 20 de septiembre de 1995, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 31 parcelas del polígono industrial de Miajadas..... 4374

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 16 de agosto de 1995, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Butacas para el Centro Cultural de Cáceres»..... 4374

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 1 de agosto de 1995, sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector n.º 2 de «La Sierrilla»..... 4375

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Advertido errores en el texto del Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 91, de 3 de agosto de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3684, primera columna, línea cinco del apartado 3 del artículo 3, donde dice: «Servicio Relaciones Laborales», debe decir: «Servicio de Relaciones Laborales».

En la página 3685, primera columna, línea nueve del apartado 1 del artículo 7, donde dice: «...contenidas en el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril,...» debe decir: «...contenidas en el Real Decreto 641/1995 y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril,...»

En la misma página 3685, segunda columna, línea cinco del apartado 2 del artículo 10, donde dice «...actividad formativa de las Escuelas...» debe decir: «...actividad formativa de la Escuela...»

En la página 3686, primera columna, segunda línea, donde dice: «...Dirección General de Empleo y Formación Profesional...» debe decir: «...Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional...».

En la misma página y columna, línea cinco del apartado 4 de la Disposición Adicional, donde dice: «...la Administración de Comunidad Autónoma de Extremadura...» debe decir: «...la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura...».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Este de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada los días 17 de agosto de 1995 y 1 de septiembre de 1995, así como la Propuesta de Adjudicación que la citada Mesa realiza, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PINTURAS

JAQUE, S.L., en la cantidad de 16.498.000 ptas. (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS).

Mérida, 3 de septiembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Norte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada los días 17 de agosto de 1995 y 1 de septiembre de 1995, así como la Propuesta de Adjudicación que la citada Mesa realiza, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferi-

das por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PINTURAS JAQUE, S.L., en la cantidad de 13.198.000 ptas. (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS).

Mérida, 3 de septiembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Sur de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada los días 17 de agosto de 1995 y 1 de septiembre de 1995, así como la Propuesta de Adjudicación que la citada Mesa realiza, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PINTURAS JAQUE, S.L., en la cantidad de 16.695.000 ptas. (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS).

Mérida, 3 de septiembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de julio de 1995, por la que se resuelve conceder subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general conforme a lo previsto en la Orden de 16 de marzo de 1995.

Por Orden de 16 de marzo de 1995, de la Consejería de Educación y Juventud, se reguló la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Conceder las subvenciones que a continuación se señalan, especificando cuantía, programa y entidad beneficiaria.

ASOCIACION PEDRO DE VALDIVIA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	200.000 PTAS.
INTERCULTURA EXTREMADURA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	600.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	1.000.000 PTAS.
JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	350.000 PTAS.
ASOCIACION SOCIOCULTURAL MAPACHE	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	240.000 PTAS.
COLECTIVO CULTURAL ALIMOCHE	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	500.000 PTAS.
PASTORAL JUVENIL	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	1.000.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	1.000.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	400.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA ANIMACION LIBRE	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	500.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	400.000 PTAS.

JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	800.000 PTAS.
FRAGUEL BOYS	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	400.000 PTAS.
COLECTIVO CULTURAL ALIMOCHE	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	250.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	600.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000.000 PTAS.
FRAGUEL BOYS	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	800.000 PTAS.
JUVENTUD COMUNISTA	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	700.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	600.000 PTAS.
ASOCIACION EXTREMEÑA AMIGOS NATURALEZA	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	PROGRAMA VOLUNTARIADO JUVENIL	1.000.000 PTAS.
ASOCIACION CULTURAL MAPACHE	PROGRAMA VOLUNTARIADO JUVENIL	800.000 PTAS.
ASOCIACION TIEMPO LIBRE EXTREMADURA	PROGRAMA VOLUNTARIADO JUVENIL	295.000 PTAS.
ASOCIACION PERALEDA DEL ZAUCEJO	PROGRAMA VOLUNTARIADO JUVENIL	500.000 PTAS.
MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA	PROGRAMA VOLUNTARIADO JUVENIL	500.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA ANIMACION LIBRE	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	535.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	1.000.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	1.000.000 PTAS.
JUVENTUD COMUNISTA	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	400.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	700.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA DE ANIMACION	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	1.000.000 PTAS.
COLECTIVO CULTURAL ALIMOCHE	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	250.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	600.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	880.000 PTAS.
JUVENTUD COMUNISTA	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	300.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA ANIMACION	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	452.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	1.000.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA JUVENIL CARACTER SOCIAL	1.000.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA ANIMACION LIBRE	PROGRAMA INFANCIA	1.000.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA INFANCIA	1.000.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA INFANCIA	1.500.000 PTAS.
MOVIMIENTO JUNIOR ACCION CATOLICA	PROGRAMA INFANCIA	1.000.000 PTAS.
ASOCIACION CULTURAL MAPACHE	PROGRAMA INFANCIA	600.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA ANIMACION LIBRE	PROGRAMA INFANCIA	1.500.000 PTAS.
FIMES. DE EXTREMADURA	PROGRAMA INFANCIA	400.000 PTAS.
MOVIMIENTO JUNIOR ACCION CATOLICA	PROGRAMA INFANCIA	1.000.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA INFANCIA	680.423 PTAS.
MONTAÑEROS DE SANTA MARIA	PROGRAMA INFANCIA	320.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA ANIMACION LIBRE	PROGRAMA INFANCIA	1.000.000 PTAS.
FRAGUEL BOYS	PROGRAMA INFANCIA	400.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA INFANCIA	1.000.000 PTAS.

ARTICULO 2.—Denegar las siguientes solicitudes, por los motivos que se señalan:

NUEVAS GENERACIONES P.P.	Incumple el apartado 5.º del Artículo 5.º
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	Incumple el apartado 5.º del Artículo 5.º
JOVENES ESTUDIANTES I+D	Incumple el apartado 5.º del Artículo 5.º
JUVENTUD EXTREMADURA UNIDA	Incumple el apartado 5.º del Artículo 5.º
C.S.I.F.	Incumple el apartado 5.º del Artículo 5.º
ALTERNATIVA JOVEN	Incumple el punto b, apartado 1.º, Artículo 6.º
LOS PAREONES	Incumple el punto b, apartado 1.º, Artículo 6.º
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
CARITAS JUVENIL	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
ESTUDIANTES SOCIALISTAS	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
ASOCIACION JOVENES VALDESALOR	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
A.U.N.E.X.	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
U.G.T. JUVENTUD	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
SECCION CULTURAL GUADIANA	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
ALONSO ALVAREZ DE PINEDA	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
A. JUVENIL RUTA DE LA PLATA	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
A. JESUS DELGADO VALHONDO	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES EXTREM.	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
ASOCIACION RADIO. ONDA VERDE	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
JUVENTUD CC.OO.	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
JUVENTUD RURAL DE UPA.	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
AMIGOS FRANCISCO DE ASIS	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
ASOCIACION JUVENIL LA LAGUNA	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
OBRA CAMPAMENTAL	Incumple el apartado 2.º, Artículo 5.º
ASOCIACION JUVENIL ZENE	En función del Artículo 6.º
CLUB PUENTENUEVO	En función del Artículo 6.º
ASOCIACION JUVENIL CHULDIGUN	En función del Artículo 6.º

ARTICULO 3.—El pago de la subvención se hará efectivo de una sola vez, por las características del Programa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.323A.489.00-PILA 95413404 y 13.323A.789.00- PILA 95713401.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se regulan las subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

La Consejería de Educación y Juventud tiene encomendadas las funciones referidas al fomento del asociacionismo juvenil, potenciación de la formación integral de los jóvenes y facilitar su participación social por medio de actividades organizadas por ellos mismos.

Con dicho objeto, desde este Departamento se vienen ejecutando una serie de medidas encaminadas a dichos fines, entre los que sobresale la convocatoria anual de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones y Grupos Juveniles para el desarrollo de las actividades que les son propias.

La presente Orden aporta distintas novedades en la materia. Además de una nueva ordenación formal del procedimiento y clarificación de objetivos, criterios y formulaciones, se pretende fomentar que las asociaciones lleven a cabo, mediante las subvenciones concedidas, programas concretos dentro de fines considerados prioritarios, todo ello sin olvidar el puro fomento del asociacionismo. Una vez que se considera formado un tejido asociativo importante, lo que se pretende es desarrollar actuaciones con real incidencia en la sociedad, por ello se plantea la ejecución de programas en materia de la formación en temas de actualidad, campañas de información a colectivos socialmente desfavorecidos, fomento del voluntariado juvenil, etc., intentando establecer unos requisitos y módulos mínimos de actuación, con objeto de homologar las acciones y poder valorar correctamente los proyectos presentados.

Por último, teniendo en cuenta las competencias educativas que ejerce este Departamento, se incluye como novedoso un programa específico de ayudas a las Asociaciones Estudiantiles, que pueden llevar a cabo eficaces acciones en el ámbito de la enseñanza.

En su virtud,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Acerca de la convocatoria.

Por la presente Orden se convoca la concesión de subvenciones para la financiación de programas a grupos, asociaciones y organizaciones juveniles que no hayan recibido subvención en la Orden de subvenciones de fecha 16 de marzo de 1995, definidos en el artículo segundo, con cargo a créditos consignados en las siguientes partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995.

—13.04.323A.489.
—13.04.323A.789.

—13.02.423A.481.00.
—13.03.422A.481.00.

ARTICULO SEGUNDO.—Programas subvencionables.

Se concederán subvenciones dentro de los siguientes programas desarrollándose en el Anexo I a esta Orden los conceptos y requisitos y prioridades que se incluyen en cada uno de ellos.

1. Programa para la Infancia.
2. Programa juvenil de carácter social.
3. Programa de Ocio y tiempo Libre/Solidaridad.
4. Programa de Voluntariado Juvenil.
5. Programa específico de ayudas a las Asociaciones Estudiantiles.
6. Programa de fomento de asociacionismo juvenil.

ARTICULO TERCERO.—Acerca de las Entidades y Organizaciones solitantes.

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones Juveniles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles.
- b) Disponer de estructura y experiencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados y acreditar un año de funcionamiento.
- c) Haber presentado la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Educación y Juventud.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no ser deudora de la Junta de Extremadura.
- e) No haber recibido subvención de acuerdo con la Orden 16 de marzo de 1995 por la que se regulan subvenciones a entidades juveniles.

2.—Las asociaciones deberán gestionar y realizar de forma directa los programas subvencionados, no pudiendo ser objeto de subcontratación las actividades que constituyan el objetivo esencial de los mismos.

ARTICULO CUARTO.—De los Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

1.—El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Juventud, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación constituida al efecto y compuesta por los siguientes miembros: El Director General de Juventud que la presidirá, el Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura y tres Técnicos designados por la Consejería, que podrán solicitar informes y el asesoramiento preciso de otras Consejerías o Entidades públicas.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

—Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto.

—Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la L.R.J.A.P. - P.A.C.

—Formulación de la propuesta de Resolución de la Presente Orden al Consejero de Educación y Juventud.

ARTICULO QUINTO.—De la Solicitud, proyectos, documentación y subsanación de errores.

1.—Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Juventud, podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800 Mérida. Badajoz) en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

2.—Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—Proyecto. Deberá acompañarse a la solicitud un proyecto explicativo de la entidad solicitante y de cada uno de los proyectos para los que se solicita subvención así como un resumen económico, según los modelos establecidos en el Anexo III.

4.—Documentación. La solicitud deberá acompañarse por:

—El proyecto completo al que se alude en el apartado anterior.

—Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la asociación.

—Cuaquier otra documentación que sea de interés para valorar el programa solicitado en base a los criterios generales establecidos en el artículo sexto.

—Declaración expresa responsable del representante legal de encon-

trarse al corriente de obligaciones tributarias y sociales, o estar exento en su caso, y de no ser acreedor de la Junta de Extremadura.

—Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

ARTICULO SEXTO.—Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1.—Referidos a las asociaciones solicitantes:

a) Implantación territorial. Además del ámbito de actuación (local, comarcal, provincial o regional) se tendrá en cuenta el número de socios o afiliados.

b) Antigüedad. Será imprescindible estar constituida e inscrita en el registro de asociaciones juveniles de la Dirección General de Juventud al menos con un año de anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

c) Estructura y capacidad de gestión. Disponer de una estructura suficiente para llevar a cabo las actividades previstas en los proyectos presentados.

d) Financiación. Se tendrá en cuenta el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, su patrimonio y la financiación obtenida de otras instituciones.

e) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones recibidas de la Junta de Extremadura.

2.—Referidos a los programas solicitados.

a) Evaluación de necesidades sociales. Se tendrá en cuenta que los proyectos contengan un estudio de las necesidades que se pretenden abordar y de la existencia o inexistencia de cobertura pública o privada.

b) Determinación de objetivos: población a la que va dirigido, número de beneficiarios, medios técnicos, recursos materiales y personales con que se cuenta, calendario de realización y sistema de autocontrol y evaluación propia.

c) Presupuesto del Programa. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad, en su caso, el coste medio por usuario y el presupuesto mínimo necesario para poder ejecutar el proyecto.

d) Voluntariado. Se tendrán en cuenta los programas que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.

e) Programas de continuidad. Se valorarán aquellos programas que supongan una continuidad de otros anteriores, siempre que siga persistiendo la necesidad y hayan obtenido una valoración satisfactoria en sus resultados.

ARTICULO SEPTIMO.—Acerca de la Resolución.

1.—La Comisión de Evaluación a la vista de todo lo actuado, considerando los informes que en su caso hayan podido solicitar a otras Consejerías con competencias en materias objeto de programas juveniles solicitados, formulará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2.—Por el Consejero de Educación y Juventud se dictará Resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3.—Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO OCTAVO.—Acerca de los pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

1.—Pago. Los pagos se efectuarán en uno o dos plazos, según se establezca en la Resolución, en función del programa a ejecutar.

2.—Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en el plazo, forma y condiciones que establece la Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Juventud la concesión de subvenciones para la misma finalidad procedente de entes públicos o privados cualesquiera.

d) Comunicar con al menos 15 días de antelación cualquier modificación en proyectos, causados por voluntad ajena a la organización.

e) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para

la difusión de los programas la leyenda de «Subvencionado por la Junta de Extremadura».

3. Justificación de gastos.

Se presentará, antes del 31 de diciembre, la documentación justificativa compuesta por facturas o recibos originales o fotocopias compulsadas cumpliéndose los requisitos del Real Decreto 2402/1985, modificado por el R.D. 1624/1985 que regula el deber de expedición de facturas por empresarios o profesionales. Para los gastos de personal, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

—Cuando se trate de personal con contrato laboral: copia del contrato, visado por el INEM, de las nóminas firmadas y justificantes correspondientes de los gastos de Seguridad Social.

—Cuando sea contratación de servicios copia del contrato de dicho arrendamiento, copia del alta en el I.A.E. y recibo o recibos de la cantidad devengada.

—Si la actividad no requiere alta en I.A.E., ni contrato laboral, se presentarán los recibos de las cantidades devengadas, en las que debe figurar la retención efectuada a cargo del I.R.P.F.

4. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ellos.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura, garantizándose en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

ARTICULO NOVENO.—Acerca de la Presentación de la Memoria Final.

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final, con el siguiente contenido mínimo:

I. Introducción al contenido del Programa.

II. Resumen Económico (subvención, gastos, financiación).

III. Usuarios y beneficiarios.

IV. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

VI. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

VIII. Conclusiones.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 19 de septiembre de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

1. PROGRAMA PARA LA INFANCIA.

A) Proyectos prioritarios.

- Proyectos de animación del tiempo libre infantil.
- Proyectos de animación de tiempo libre para población infantil con problemas de marginación social.
- Proyectos de animación de tiempo libre para población infantil en medio rural.

B) Requisitos.

- El personal deberá tener una cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.
- El número máximo de niños/as por cada monitor/a será de:
 - Campamento: 10 niños/as.
 - Albergues de verano: 4 niños/as.
 - Ludotecas y otros equipamientos estables: 7-16 niños/as.

—Cuando sea posible, deberá existir un proyecto educativo y de participación de los padres.

—En el caso de problemas de marginación social deberá fomentarse la integración y el apoyo de niños/as con dificultad social (minorías étnicas, personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, refugiados e inmigrantes, niños/as hospitalizados, internados en centros de menores o residentes en prisiones).

—En caso de celebrarse en instalaciones o dependencias ajenas a la Asociación deberá constar autorización de uso.

C) Conceptos subvencionables.

- Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

—Gastos de transporte, estancia y manutención de participantes, en su caso, y cuando no estén incluidos en el apartado anterior.

—Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del proyecto, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homologas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en su conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

—Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Ptas./hora ó 10.000 ptas./día.

—Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 15% del importe total del mismo.

D) Cuantías máximas subvencionables.

- El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.500.000 ptas.
- El coste máximo por manutención alumno/día será de 850 ptas.
- En caso de actividades en albergues, colonias y campamentos, se establecerá un módulo tipo de 1 ó 2 semanas, siendo la cantidad máxima subvencionable de 750.000 ptas./semana para 100 participantes.

2. PROGRAMA JUVENIL DE CARACTER SOCIAL.

A) Proyectos prioritarios.

- Proyecto de información sobre técnicas de búsqueda de empleo para jóvenes de Enseñanzas Medias y Universidad.
- Proyectos de apoyo a mujeres desfavorecidas en los campos de información laboral, educación sexual e integración social.
- Proyectos de apoyo y desarrollo de campañas de información de Organismos e Instituciones en materia de prevención de toxicomanías, prevención de embarazos, SIDA, voluntariado juvenil, etc.

B) Requisitos.

- Los cursos de formación deberán tener una duración mínima de 100 horas y aproximadamente 15 alumnos por curso.

—El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

—Los programas afectarán a un mínimo de 6.000 jóvenes cuando se trate de actividades de información y difusión, utilizando siempre las estructuras propias de las entidades que realicen el programa.

C) Conceptos subvencionables.

—Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

—Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del proyecto, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en su conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

—Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Ptas./hora hasta un máximo de 2.000 Ptas./hora o 10.000 ptas./día.

—Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 15% del importe total del mismo.

—Gastos de imprenta, publicidad y difusión propios de la actividad.

D) Cuantías máximas subvencionables.

—El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de ptas.

—El coste máximo por curso-tipo de 100 horas-15 alumnos será de 250.000 ptas., o cantidad proporcional al número inferior de horas.

—Los gastos subvencionados de publicidad no superarán el 15% del proyecto.

3. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE/SOLIDARIDAD.

A) Proyectos prioritarios.

—Proyectos de Educación Ambiental que desarrollen acciones solidarias en el entorno en que se ubique la asociación.

—Proyectos de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico que desarrollen acciones solidarias en el entorno en que se ubique la asociación.

—Proyectos de Solidaridad en contra de la Xenofobia, la intolerancia y el racismo, con grupos sociales desfavorecidos.

—Proyectos de Paz y Solidaridad en barrios urbanos y zonas rurales.

B) Requisitos.

—El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

—En caso de ejecutarse proyectos que necesiten celebrarse en centros, instalaciones o dependencias, de tipo deportivo, histórico-artístico, o medioambiental, debería contarse con la oportuna autorización para su uso.

—Los proyectos se llevarán a cabo en módulos de:

—80 horas en formación.

—15 participantes.

C) Conceptos subvencionables.

—Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

—Gastos de transporte, estancia y manutención de participantes, en su caso, y cuando no estén incluidos en el apartado anterior.

—Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del proyecto, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en su conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

—Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Ptas./hora o 10.000 ptas./día.

—Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 15% del importe total del mismo.

D) Cuantías máximas subvencionables.

—El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de ptas.

—El coste máximo por manutención alumno/día será de 850 ptas.

—En caso de actividades en albergues colonias y campamentos se establecerá un módulo-tipo de 1 o 2 semanas siendo la cuantía máxima subvencionable de 750.000 pts/semana para 100 participantes.

4. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUVENIL.

A) Proyectos prioritarios.

—Proyectos de actuación con voluntarios juveniles, en los campos de naturaleza, defensa del Patrimonio Histórico, marginación social, minusválidos, etc.

—Proyectos de actuación con voluntarios juveniles en el campo del deporte aplicados a marginación social, minusvalías físicas y psíquicas, deporte no competitivo, etc.

—Proyectos de formación de voluntarios en las distintas actividades anteriormente mencionadas.

B) Requisitos.

—Los cursos de formación deberán tener una duración mínima de 100 horas y aproximadamente 15 alumnos por curso.

—El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

—En caso de ejecutarse proyectos que necesiten celebrarse en centros, instalaciones o dependencias, de tipo deportivo, histórico-artístico o medioambiental, deberá contarse con la oportuna autorización para su uso.

C) Conceptos subvencionables.

—Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

—Gastos de transporte, estancia y manutención de participantes, en su caso, y cuando no estén incluidos en el apartado anterior.

—Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del proyecto, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en su conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

—Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Ptas./hora o 10.000 ptas./día.

—Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 15% del importe total del mismo.

D) Cuantías máximas subvencionables.

—El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de ptas.

—El coste máximo por curso-tipo de 100 horas-15 alumnos será de 250.000 ptas. o cantidad proporcional por número de horas.

—El coste máximo por manutención alumno/día será de 850 ptas.

5. PROGRAMA ESPECIFICO DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES.

A) Proyectos prioritarios.

—Proyectos de animación en actividades extraescolares.

—Proyectos de formación e información sobre participación en consejos escolares y asociaciones estudiantiles.

—Proyectos de desarrollo de campañas de información en materia de empleo, educación sexual, integración social, etc.

—Proyectos de actividades de ocio y tiempo libre que incidan en programas de educación medioambiental, defensa del Patrimonio Histórico-Artístico y actividades de paz/solidaridad.

B) Requisitos.

—El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

—En caso de ejecutarse proyectos que necesiten celebrarse en centros, instalaciones o dependencias, de tipo deportivo, histórico-artístico, o medioambiental, deberá contarse con la oportuna autorización para su uso.

—Necesidad de incardinación en proyecto educativo.

C) Conceptos subvencionables.

—Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

—Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Ptas./hora o 10.000 ptas./día.

—Gastos de información, publicidad y difusión.

D) Cuantías máximas subvencionables.

—El coste máximo por proyecto subvencionado será de 500.000 ptas. excepto en caso de actividades de ocio, que se tratarán como programa 3 del Anexo.

6. PROGRAMA DE FOMENTO DE ASOCIACIONISMO JUVENIL.

A) Proyectos prioritarios.

—Proyectos de mantenimiento, implantación y ampliación de sedes de asociaciones.

—Proyectos de actividades orgánicas de sedes, agrupaciones o federaciones.

—Proyectos de información destinados al fomento de asociacionismo juvenil.

B) Requisitos.

—Deberá justificarse adecuadamente la necesidad de mantenimiento o los proyectos de ampliación.

—En el caso de proyectos de promoción o información será nece-

sario explicitar los medios de difusión propios y ajenos que se utilizarán en la actividad.

C) Conceptos subvencionables.

—Gastos de alquiler y mantenimiento de sedes.

—Material de oficina y gastos de secretaría.

—Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del programa, con un importe, máximo subvencionable equiparable las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

D) Cuantías máximas subvencionables.

—El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de ptas.

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
Nombre de la entidad:		
Direcciones oficiales:		
Poblaciones:		
Teléfonos:		FAX:
C.I.F./N.I.F.:		Número de asociados:
Pertenece al Consejo de la Juventud de Extremadura:		
Número de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General:		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
Nombre:		
Domicilio:		
Población:		Provincia:
Teléfono:		Cargo:
N.I.F.:		
3. DATOS REFERIDOS A LA CUANTIA SOLICITADA:		
Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención.	Colectivo de atención.	
Responde al programa : 1 2 3 4 5 6 (táchese lo que no proceda)	TOTAL SOLICITADO	
CANTIDES DETALLADAS POR CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Cuantía	
GESTION Y ADMINISTRACION		
MATERIAL INVEN. NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO.....		
PERSONAL		
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (5%)		
PROFESORADO O PROFESIONALES		
TRANSPORTE (Si no se ha incluido en apartados anteriores)		
ESTANCIA (Si no se ha incluido en apartados anteriores).....		
MANUTENCION (Si no se ha incluido en apartados anteriores)		
IMPRENTA, PUBLICIDAD Y DIFUSION.....		
ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE SEDES		
TOTAL SOLICITADO POR PROYECTO.		

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.
5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los evaluadores de seguimiento de dicha concesión.
6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

..... a de de 1.995.

Firmado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD. JUNTA DE EXTREMADURA.

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995

Nombre de la Entidad: CIF/NIF.

<p>1. Fines de la entidad y ámbito de actuación.</p>

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995.
RESUMEN ECONOMICO

Nombre de la Entidad: CIF/NIF:

2. Ingresos. Referidos al ejercicio anterior.

2.1. Financiación Propia (Socios, etc.)	Cuantía (totales)	Procedencia
Total.....		
2.2. Subvenciones recibidas	Cuantía (totales)	Organismo
Total.....		
2.3. Otras fuentes de financiación.	Cuantía (totales)	Procedencia
Total.....		
Total Ingresos.....		

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995.
RESUMEN ECONOMICO

Nombre de la Entidad: CIF/NIF:

3. Gastos. Referidos al ejercicio anterior.	Cuantía
3.1. Corrientes.	
-Personal	
-Mantenimiento	
-Actividades (se incluirán todos los gastos referidos al ejercicio anterior)	
-Otros Gastos	
Total gastos corrientes	
3.2. Inversiones	
Total gastos inversiones	
TOTAL GASTOS	

4. RESUMEN DE RESULTADOS (INGRESOS - GASTOS = DIFERENCIA)				
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS		DIFERENCIA

5. Previsión de ingresos y gastos del ejercicio en curso. (INGRESOS - GASTOS = DIFERENCIA)				
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS		DIFERENCIA

6. Actividades desarrolladas por la entidad en el ejercicio anterior.			
6.1. Relación de programas o proyectos llevados a cabo			
Denominación	Destinatarios	Localidad	Coste

7. Otras actividades habituales. (Localidad, usuario y coste)

..... a de de 1.995.

Firmado

no 7

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995.

MODELO DE PROYECTO

Nombre de la Entidad: CIF/NIF:

1. Denominación del Proyecto y ubicación del mismo.**2. Colectivo de atención.****3. De los planteados en la orden. ¿ A qué tipo de Programa se acoge?.****4. Análisis de la realidad.****4.1. Perfil socioeconómico de los usuarios a los que v destinado el proyecto.****5. Fundamentación de la necesidad de desarrollar el proyecto.****6. Objetivos.****6.1. Objetivos Generales.****6.2. Objetivos Específicos.**

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995.

MODELO DE PROYECTO

Nombre de la Entidad: **CIF/NIF:**

7. Actividades a realizar.

Empty rectangular box for detailing activities to be performed.

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995.

MODELO DE PROYECTO

Nombre de la Entidad: CIF/NIF

8. Metodología.

8. Metodología.

9. Número de Recursos Humanos. (A utilizar en el proyecto).

9.1. Técnicos.

Número	Categoría Profesional	Dedicación en horas semanales	Retribución bruta total
TOTAL...			

9.2. Voluntarios

Número	Formación /Experiencia	Funciones	Dedicación en horas

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.995.

MODELO DE PROYECTO

Nombre de la Entidad: CIF/NIF:

10. Temporalización.

10.1 Cronología Global de Proyecto.

--

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 18 de septiembre de 1995, de avocación de atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

La creación de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y la importante reestructuración de las Consejerías de la Junta de Extremadura operada por Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio (D.O.E. n.º 86, de 22 de julio), inciden en la composición de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, órgano colegiado adscrito a esta Consejería por el Decreto 80/1995, de 31 de julio (D.O.E. n.º 91, de 3 de agosto) lo que conlleva un proceso de reestructuración.

A fin de posibilitar el normal funcionamiento del servicio público en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), esta Consejería

R E S U E L V E

PRIMERO. Avocar las atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura establecidas en la legislación urbanística que serán ejercidas por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

SEGUNDO. La avocación de atribuciones cesará el día 31 de octubre de 1995.

TERCERO. Esta resolución que será inmediatamente ejecutiva, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura a efectos de su eficacia y notificación, conforme a lo dispuesto en los Arts. 57, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO. Contra esta resolución no cabe recurso alguno aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento en el que se hubiera ejercido la avocación.

Mérida, 18 de septiembre de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

V . A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a Subasta la obra de «Repoblación y obras de carácter hidrológico en "Arroliendre" y otros en la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0480».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA PESETAS (24.999.970 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección

de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entre-

ga de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, P.D. (Orden de 24 agosto de 1995), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a Subasta la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte "Marradas del coto" y 22 más de la Sección VII de Cáceres. Expte.: 05.02.0475».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (24.983.943 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, P.D. (Orden de 24 de agosto de 1995), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a Subasta la obra de «Infraestructura y mejoras ganaderas en el monte Valhondo y otros. Expte.: 05.02.0468».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DIECINUEVE PESETAS (9.954.519 Ptas.) I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, P.D. (Orden de 24 de Agosto de 1.995), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a Subasta la obra de «Mejora y construcción de obras complementarias en el monte de utilidad pública Mesillas y once más. Expte.: 05.02.0467»

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TRES PESETAS (27.997.703 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	3	C

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.—EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO, P.D. (Orden de 24 de agosto de 1995), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública n.º 6 "Castañar Gallego" de Hervás. Expte.: 05.02.0443».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (5.299.933 Ptas.) I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, P.D. (Orden de 24 de agosto de 1995), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a Concurso Público el Suministro de «Aceite de verano en envases de 200 litros».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 8.725.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, P.D. (ORDEN 24-8-95 D.O.E. N.º 103, DE 2-9-95), El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se anuncia a Concurso Público el Suministro de «Línea de embotellado y embalaje».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 9.500.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión

de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 19 de septiembre de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, P.D. (ORDEN 24-8-95, D.O.E. N.º 103 DE 2-9-95), El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 182.000 dosis de vacuna antigripal, campaña 1995/96».

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición de 182.000 dosis de vacuna antigripal, campaña 1995/96», anunciado en el D.O.E. n.º 65, de fecha 3 de junio, se hace pública la adjudicación, con fecha 11 de julio, a la empresa: SMITH KLINE AND FRENCH, S.A. POR UN IMPORTE DE 84.211.400 ptas.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 50.000 dosis de vacuna antihepatitis B, campaña 1995/96».

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición de 50.000 dosis de vacuna antihepatitis B, campaña 1995/96», anunciado en el D.O.E. n.º 60 de fecha 23 de mayo, se hace pública la adjudicación, con fecha de 4 de julio, a la empresa: SMITH KLINE AND FRENCH, S.A. por un importe de 42.500.000 ptas.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y HACIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 1995, sobre notificación de Acta de Prueba Preconstituida incoada por la Inspección Fiscal a D.^a Luisa Durán Macías, correspondiente al expediente número 94010230.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre), se practica la siguiente notificación:

«Por el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas oficinas se encuentran en la Av. del Guadiana S/N, Edificio D - 3.º - Mérida (Badajoz), se ha instruido a D.^a LUISA DURAN MACIAS, con D.N.I. n.º 6.979.396 y último domicilio fiscal en la Av. de la Soledad, n.º 10-A de Garrovillas (Cáceres), el acta modelo A05, n.º 263, de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente a la adquisición de una finca urbana situada en la planta 1.ª de la Av. de la Soledad, n.º 10 en Garrovillas (Cáceres) el día 21 de septiembre de 1990, ante el Notario D. José Ramón Castro Reina. (Expte. n.º 94010230).

El acta referenciada inicia el expediente a que se refiere el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria pudiendo alegar la interesada en el plazo de QUINCE DIAS cuanto estime oportuno sobre los posibles errores o inexactitudes de la prueba que consta en el apartado primero del acta y sobre la propuesta de liquidación, y a cuyos efectos está a su disposición en este Servicio para su toma de razón.

El Jefe de Servicio de Inspección Fiscal dictará el acto administrativo que proceda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones. La Inspección advierte al interesado que la conformidad prestada a la propuesta de liquidación contenida en el acta dará lugar a una reducción del 30 por 100 en la sanción pecuniaria propuesta».

Mérida, 19 de septiembre de 1995.—Por la Inspección, La actuario, ROSA I. SALCEDO GONZALEZ.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 1995, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 31 parcelas del polígono industrial de Miajadas.

Se comunica la enajenación por contratación directa de 31 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas al precio de 2.440 pesetas metro cuadrado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se halla expuesto en el Servicio de Patrimonio de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera en Avda. del Guadiana s/n., de Mérida, y en el Ayuntamiento de Miajadas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la Secretaría del Ayuntamiento de Miajadas.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, 20 de septiembre de 1995.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Butacas para el Centro Cultural de Cáceres».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de CONCURSO PUBLICO, de fecha 16.08.95, correspondiente a la contratación del suministro de «BUTACAS PARA EL CENTRO CULTURAL DE CACERES», a favor de la Empresa «POLTRONA FRAU, S.R.L.», por la cantidad de OCHENTA MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (80.985.632 Ptas.).

Mérida, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES***ANUNCIO de 1 de agosto de 1995, sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector n.º 2 de «La Sierrilla».***

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 1995, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector n.º 2 de «La Sierrilla» (Reformado de la red de alumbrado público).

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 117 en relación con el 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se somete a información pública por plazo de 15 días durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de agosto de 1995.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

